

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2819 *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2016 del programa Empecan Plus.*

OBJETIVOS:

- Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.
- Línea 2.2. Gastos de constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.
- Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.
- Línea 2.4. Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

- Línea 2.1. Formación especializada: Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.
- Línea 2.2. Gastos de constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos generados en la constitución.
- Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha.
- Línea 2.4. Activos Fijos. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de activos fijos.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EM-PRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2014.

CUANTÍA:

- Línea 2.1. Formación especializada.
La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible con un máximo por empresa de 2.000 €.
- Línea 2.2. Gastos de constitución.
La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 €.
- Línea 2.3 Gastos de puesta en marcha.
La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 € y 20.000 €.
- Línea 2.4 Activos fijos.
La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 50% de los conceptos considerados como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 € y 50.000 €.

MIÉRCOLES, 6 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 65

PLAZO:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

- a) Primer procedimiento de selección: solicitudes presentadas desde la fecha de publicación hasta el 30 de junio de 2016.
- b) Segundo procedimiento de selección: Desde el cierre del primer procedimiento hasta el 29 de septiembre de 2016.
- c) Tercer procedimiento de selección: Desde el cierre del segundo procedimiento hasta el 30 de noviembre de 2016.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo Sodercan.
Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
pap@gruposodercan.es

Área de Emprendedores
emprecan@gruposodercan.es

Santander, 29 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

2016/2819